

758

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 2 JUL 2021

Proceso N° 2020-00243

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales la posesión del promotor visible a folio 152.
2. Se reconoce al profesional en derecho **JORGE ESTABAN COLMENARES CÁRDENAS**, como apoderado judicial del deudor **BERNARDO ALEJANDRO REYES SEGURA**.
3. Se requiere al promotor, para que proceda a dar cumplimiento a los numerales 2, 4, 5, 7, 8 y 9 del auto que admitió la presente solicitud de reorganización empresarial, en los términos allí concedidos.

NOTIFÍQUESE,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
 NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 058 Fecha 13 JUL 2021

El Secretario(a) ~~_____~~

